



**FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO
COMO TECHO DE ASIGNACIÓN A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE 2013.**

Vista la propuesta de Alcaldía, dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 15 de octubre de 2012, visto el informe de Intervención obrante en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por **unanimidad**, con 25 votos aprobó la propuesta del siguiente tenor:

“La propuesta obedece a la necesidad por parte de las Corporaciones Locales y según La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

El límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 viene dado por los importes fijados en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el 15 de junio de 2012 que es de 82.090.408,09 euros.

Visto el Informe del Sr. Interventor, este límite de gasto no financiero es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Aprobar un límite máximo de gasto no financiero por importe de 82.090.408.09 euros como techo de asignación de los recursos del presupuesto de 2013.”

Y para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Agustín Navarro Alvado, en Benidorm, a 30 de octubre de 2012.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO acctal